



COMUNA DE ACEBAL

Dpto. Rosario - Pcia. de Santa Fe
cp 2109 - Asurmendi 665
Telefax (03469) 420020 / 420723
e-mail. comunacebal@ri.com.ar

ORDENANZA NRO 701/24

Comuna de Acebal, 11 de enero de 2024

.VISTOS:

La reciente sanción de la Ley N° 14.236; y teniendo en miras la existencia de la ley 12.385 y su Decreto Reglamentario

CONSIDERANDO:

Que la ley autoriza en sus artículos 1 y 2 a los Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe a afectar, por el plazo de 60 días, los saldos pendientes de solicitud o de pago, cualquiera sea su estado habidos desde la creación del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados hasta el 31 de diciembre de 2023, según Ley N° 12385 y modificatorias, para ser aplicados a gastos corrientes;

Que teniendo en miras que la Comuna de Acebal posee fondos disponibles dentro de las pautas establecidas en los considerandos, tratándose de \$ 10.286.970,24.- correspondientes al año 2023.

Que la actual situación económica-financiera, que no difiere de la que padece la Provincia de Santa Fe, aconseja solicitar los beneficios que concede el artículo 1 y 2 de la Ley 14.236;

POR ELLO LA COMISION COMUNAL DE ACEBAL SANCIONA

ORDENANZA NRO 701/24

ARTICULO 1) Solicitar a la Secretaría de Gobierno, Municipios y Comunas del Gobierno de la Provincia



COMUNA DE ACEBAL

Dpto. Rosario - Pcia. de Santa Fe
cp 2109 - Asurmendi 665
Telefax (03469) 420020 / 420723
e-mail. comunacebal@ri.com.ar

de Santa Fe, se asigne a la Comuna de Acebal el importe de \$ 10.286.970,24 , no reintegrable, correspondiente a los fondos que en virtud de la Ley 12.385 le corresponde a la Comuna para el período 2023 , para ser afectados a gastos corrientes, en el marco de los artículos 1 y 2 de la Ley 14.236 y su reglamentación.

ARTICULO 2) Regístrese, archívese y hágase saber.